



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 032-2016-SMV/10.2

Lima, 23 de marzo de 2016

El Intendente General de de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2016008828 presentado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 200-2016-SMV/10.2 del 21 de marzo de 2016, elaborado por la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 076-2015-SMV/10.2 del 13 de agosto de 2015 se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "IF II Capital 180 FMIV" en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con el artículo 181°, literal c), del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, el fondo mutuo se liquida por vencimiento del plazo de duración, cuando éste se hubiera determinado en el reglamento de participación;

Que, de la información que obra en el Registro Público del Mercado de Valores se ha podido verificar que el fondo mutuo denominado "IF II Capital 180 FMIV" contemplaba una duración de ciento ochenta (180) días calendario y dicho plazo venció el 27 de febrero de 2016;

Que, el 02 de marzo de 2016 Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos comunicó a esta Superintendencia el resultado del proceso de liquidación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "IF II Capital 180 FMIV" por vencimiento del plazo de duración;

Que, de conformidad con el artículo 183° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, a fin de excluir un fondo mutuo del Registro Público del Mercado de Valores la sociedad administradora debe adjuntar carta del custodio, señalando que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo;

Que, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos presentó la carta del custodio en la cual se señala que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo denominado "IF II Capital 180 FMIV";

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada se ha verificado que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 181° y 183° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras; tal como se desarrolla en el Informe N° 200-2016-SMV/10.2 del 21 de marzo de 2016; y,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 7, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la exclusión del fondo mutuo de inversión en valores denominado "IF II Capital 180 FMIV" del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco Internacional del Perú S.A.A.- Interbank, en calidad de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU).
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades